

PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS EN EL MEDIO FORESTAL DE:

**“ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL
COLLADO LANDAGAÑETA (BERA, NAVARRA)”**

Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027)



UNIÓN EUROPEA
UNION EUROPÉENNE



EFA56/1

(La Rhun-E: Un espacio para trabajar Ensemble, Encuentro, Elgarrekin)

PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN/CONTRATO	4
2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
3. LOTES	4
4. ALCANCE DEL CONTRATO	5
5. PRECIO DE LOS OBRAS	6
6. IMPORTE DE LICITACIÓN	6
7. PLAZO DEL CONTRATO.....	7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7
9. PROCEDIMIENTO Y CPV	8
10. JURÍDICO	8
11. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	8
12. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS CONDICIONES REGULADORAS	8
13. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA	9
14. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	9
15. SEGURO	9
16. GARANTÍA	10
17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN MEDIO AMBIENTALES	10
18. MESA DE CONTRATACIÓN	10
19. PRESENTACION DE OFERTAS	11
20. CONTENIDO DE LOS SOBRES.....	13
SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.....	13
SOBRE 2: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	14
21. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	15
22. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	15
23. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	16
24. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	17
25. ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARA LAS OBRAS	20
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	20
26. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO	20
27. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	20
28. SEGURIDAD Y SALUD	20
29. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	22
30. FACTURACION Y FORMA DE PAGO.....	23
31. REVISION DE PRECIOS	24
32. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE LA OBRA	24



PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

33. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	
CONDICIONES GENERALES	26
34. SUBCONTRATACIÓN	26
35. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	26
36. RIESGO Y VENTURA.....	28
37. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS	29
38. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	29
39. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	29
40. EJECUCIÓN DEFECTUOSA	30
41. PENALIZACIONES.....	30
42. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	31
43. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	32
44. SUMISIÓN A FUERO	32

ANEXOS

ANEXO I	DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR
ANEXO II	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
ANEXO III	MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITADA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR
ANEXO IV	MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE-CRITERIOS SOCIALES



CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN/CONTRATO

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de las OBRAS de **“ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA, NAVARRA)”** enmarcado dentro del Proyecto POCTEFA EFA/56/1-La Rhun-E, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Técnicas particulares redactado al respecto.

El proyecto La Rhun-E tiene como objetivo el fomento de la protección y la conservación sostenible del monte Larrún, la revitalización de la zona y la organización de una gobernanza transfronteriza para una gestión compartida de este espacio natural y estratégico. Pretende levantar estos retos mediante el desarrollo de investigaciones, obras y acciones de sensibilización que permitan mejorar la calidad del medio ambiente general del espacio y crear herramientas de intermediación y educación.

El proyecto La Rhun-E ha sido cofinanciado al 65% por fondos FEDER de la Unión Europea a través del programa Interreg VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027). El objetivo del POCTEFA es reforzar la integración económica y social de la zona fronteriza España/Francia/Andorra.

Entre las iniciativas que surgirán al amparo de este proyecto se ha detectado la necesidad de realizar una mejora sustancial del estado de la única vía de acceso al macizo del monte Larrún a través del Término Municipal de Bera.

Concretamente se trata de un contrato de obra con por importe inferior al umbral comunitario que se adjudicará a la oferta con mejor calidad-precio y que mejor cumplan los requerimientos expresados en este procedimiento.

El presente documento de Condiciones Regulatoras se completa con el documento de Condiciones Técnicas y los Anexos correspondientes a este expediente.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador es OREKAN - GESTION AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A. (en adelante, OREKAN), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de OREKAN.

3. LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes. No procede la división en lotes, ya que dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, y por tanto concurre la causa prevista en el artículo 41.4.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

4. ALCANCE DEL CONTRATO

El objetivo de este proyecto es la adecuación de la pista de acceso al macizo de Larrún desde el collado de Landagaita (Bera, Navarra) para favorecer el acceso a trabajadores/as de las ventas, a los y las pastoras de la zona y a vehículos de emergencia entre otros servicios.

Para ello se ha dividido la pista en 18 tramos diferentes según la actuación requerida en cada uno de ellos. Por su grave estado de deterioro y considerando que los camiones hormigonera deberán transitar por ellos para ascender hacia el macizo de Larrún se han incorporado a este proyecto 3 tramos de la pista pavimentada con hormigón en masa que da acceso desde el Barrio de Kaule al Caserío Morkotz y al collado de Landagaita. Su reparación es obligada para abordar la mejora desde dicho collado a la cima de Larrún.

Las obras a prestar incluirán las siguientes labores y trabajos:

Tramo	Long. (m)	Actuación
1	32,0	Reparación de pavimento de hormigón
2	28,0	Reparación de pavimento de hormigón
3	7,0	Reparación de pavimento de hormigón
4	170,0	Repaso de pista y aportación puntual de zahorras
5	152,0	Repaso y construcción de pavimento de hormigón
6	113,0	Repaso de pista y aportación puntual de zahorras
7	48,5	Repaso y construcción de pavimento de hormigón
8	18,7	Repaso y construcción de pavimento de hormigón
9	68,5	Repaso y construcción de pavimento de hormigón
10	408,0	Repaso y construcción de pavimento de hormigón
11	125,5	Repaso de pista y aportación puntual de zahorras
12	40,0	Repaso y construcción de pavimento de hormigón
13	156,8	Repaso de pista y aportación puntual de zahorras
14	231,3	Repaso de pista y aportación puntual de zahorras
15	143,0	Repaso y construcción de pavimento de hormigón
16	305,1	Repaso de pista y aportación puntual de zahorras
17	169,2	Repaso y construcción de pavimento de hormigón
18	8,0	Repaso y construcción de pavimento de hormigón
19	232,5	Repaso y construcción de pavimento de hormigón
20	40,0	Repaso de pista y aportación puntual de zahorras
21	117,0	Repaso y construcción de pavimento de hormigón
Total	2614,1	

A éstas deben añadirse las que afectan a la cuneta:

- Desalojando depósitos o vegetación mediante retroexcavadora con depósito de restos al terraplén en tres tramos: Lc1 (40 ml), Lc2 (157 ml) y Lc3 (135 ml)



PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

- Revistiendo con hormigón en masa 46 ml en el tramo 17 y 182 ml en el tramo 19, al objeto de consolidar la calzada en estos tramos de escasa anchura donde es complicado arropar los cantos del hormigón sin derrames hacia la cuneta.

Respecto a las actuaciones de carácter puntual la propuesta se centra en la renovación de drenajes o badenes superficiales en mal estado. En conjunto se demueven 5 badenes y tres canaletas fracturadas sustituyéndolos por drenajes con bionda. Por su parte se construye un nuevo badén en el tramo 14.

La descripción y alcance detallado de las unidades de obra se establecen en el “Pliego de Condiciones Técnicas Particulares”.

5. PRECIO DE LOS OBRAS

El precio del contrato se determina en términos de precios unitarios, en correspondencia con cada unidad de ejecución de cada proyecto, según las Condiciones Técnicas. La entidad licitadora ofertará una baja, que se aplicará a todos y a cada uno de los precios unitarios.

Los precios de cada unidad de ejecución, así como el porcentaje de baja son fijos y se mantendrán invariables durante la toda la vigencia del contrato. Los precios unitarios incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios materiales del equipo) y, los gastos generales y el margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, se incluyen a parte en base al precio de ejecución material y con la excepción del IVA correspondiente.

En el presupuesto se ha incluido una partida para Medidas Preventivas (2% s/PEM), otra para Gastos Generales (10% s/PEM) y otra de Beneficio Industrial (6% s/PEM).

El porcentaje establecido para el capítulo de gastos generales y beneficio industrial será fijo durante toda la obra, incluso para el supuesto de que existan modificaciones.

En el caso de que sea necesaria la introducción de unidades nuevas no comprendidas en el en las Condiciones Técnicas o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, se aplicará lo previsto en la estipulación 38. En este caso, los precios serán fijados entre OREKAN y la entidad adjudicataria en un proceso de negociación que se formalizará con la correspondiente acta. De no llegarse a un acuerdo, OREKAN podrá solicitar un arbitraje para la fijación de éstos o bien desistir de la ejecución de las nuevas unidades y adjudicarlas a un tercero, aplicando el procedimiento de contratación que corresponda por razón de su cuantía.

6. IMPORTE DE LICITACIÓN

El importe de licitación del “PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO DE LANDAGAÑETA (BERA, NAVARRA- POCTEFA EFA/56/1-La Rhun-E”, es de **224.999,46 €**, IVA NO incluido. (**DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS**)



PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

El importe de adjudicación resultará de aplicar, al importe de licitación, la baja ofertada por la entidad adjudicataria.

7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los trabajos se extenderá desde la firma del contrato hasta la fecha límite de 30 de abril de 2026.

Excepcionalmente, en caso de que las condiciones climatológicas, no permitan finalizar en dicho plazo, se ampliará el plazo en 8 meses (31/12/2026).

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, en adelante LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la persona adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

Dado la prestación del contrato en base a precios unitarios, para la determinación del valor se parte del importe de licitación por cada unidad de obra, obtenido conforme a lo recogido en la estipulación 4.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la inherente incertidumbre en cuanto al volumen de trabajos necesarios a realizar, dada la influencia del factor meteorológico y la dispersión y accesibilidad de los tajos, y a efectos de determinación del valor estimado, se tiene en consideración un 20% adicional del precio de adjudicación por incremento de mediciones y/o unidades de obra no previstas respecto a las estimadas en Proyecto, previa aprobación de la Dirección Facultativa.

Por tanto, teniendo en cuenta lo dicho en el párrafo anterior, las cantidades que se totalizan, son las siguientes:

	Importe licitación	20% (adicional)	Valor anual máx. estimado
"PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO DE LANDAGAÑETA (BERA, NAVARRA)- POCTEFA EFA/56/1-La Rhun-E	224.999,46 €	44.999,89 €	269.999,35 €

Esta estimación del valor de las obras para el plazo de vigencia del contrato es aproximada, meramente informativa y **no supone compromiso de gasto alguno**.



PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

9. PROCEDIMIENTO Y CPV

Abierto, definido en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) correspondiente al objeto de este contrato de las obras es nº 77211000-2 ("Servicios relacionados con la explotación forestal").

10. JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se registrarán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de estas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por OREKAN que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

11. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

OREKAN podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFC.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

12. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS CONDICIONES REGULADORAS

Los interesados en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación, aquella información adicional sobre las Condiciones Regulatoras Administrativas y Técnicas y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.



PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

13. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria, deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de:

12.1. Requisito: Volumen de facturación anual en el ejercicio 2024 superior a 0,5 veces el valor estimado, respecto al proyecto ofertado.

12.2. Requisito: Un patrimonio neto positivo en el año 2024.

En caso de incumplimiento de este requisito (patrimonio neto negativo), acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio que han equilibrado el patrimonio.

Medio de acreditación de ambos requisitos: Presentación mediante uno o varios de los medios establecidos en el artículo 16.2 de la Ley Foral de Contratos, para el año 2024.

14. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de:

- Principales obras realizadas

Los requisitos exigidos a las empresas y/o personas licitadoras son:

- Haber realizado, en los TRES últimos años (2020-2024) un mínimo de actuaciones en 3 pistas forestales de similares características técnicas o superiores a las propuestas. Para acreditar los requerimientos se deberán aportar certificado de cliente. No será necesario el certificado de aquellos trabajos declarados y que se hayan ejecutado para OREKAN.

15. SEGURO

Las empresas licitadoras deberán acreditar la existencia (o compromiso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar adjudicataria) de un aseguramiento por:

- Responsabilidad Civil General.
- Límite mínimo: 300.000 €/ siniestro.
- Incluir cobertura por víctima en la R.C. Patronal. 450.000 euros

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.



PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

16. GARANTÍA

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía correspondiente al 4 por 100 del importe ofertado.

En los contratos reservados no se exigirá la constitución de garantías, sean provisionales o definitivas, salvo que, de forma excepcional, se motive su necesidad en el expediente, según artículo 36.8 de la LFC.

La garantía se podrá constituir:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía señalada responderá del cumplimiento del contrato y de su buena ejecución, y será devuelta en un plazo de 6 meses, una vez ejecutado el contrato.

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN MEDIO AMBIENTALES

La entidad adjudicataria deberá ejecutar la obra con métodos, prácticas y productos más respetuosos para el medio ambiente. Como mínimo, en las tareas de fertilización y mejora del suelo, se deberá reducir el uso de fertilizantes químicos y utilizar el compost o enmiendas de suelo ricas en compost siempre que sea posible, fomentando así al máximo la reutilización de materiales en consonancia con los principios de la economía circular

18. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Secretario. D. Eladio Llorente (Licenciado en Derecho, OREKAN).
- Sustituto: Jorge Aleixandre (Jurídico CPEN)
- Vocal. D. Javier Bienzobas (Dtor. Financiero OREKAN)
- Vocal. D. Carlos Astrain Massa (Director de Área de OREKAN)
- Vocal sustituto. D. Mikel Goikoetxea (Responsable de Equipo de OREKAN)

En caso de que alguna de las personas designadas no pueda integrar la mesa, se publicará con antelación el nombramiento de la persona que la sustituya en el Portal de Contratación de Navarra.



CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

19. PRESENTACION DE OFERTAS

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen



PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU



PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

OREKAN procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

20. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 2 sobres, identificados como:

- **Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL**
- **Sobre 2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras, corresponda incluir en el sobre 2.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. Identificación de la persona (física o jurídica), forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico. Incluido en el Anexo I

Declaración por la que indique y reflejado en el Anexo I:

- **Nombre de la persona que licita (persona física o jurídica).**

En el caso de persona jurídica se deberá indicar si se trata de una pyme o no.

- **Forma de participación (individual o conjunta).**

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.



PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

Documentación de medios:

- Relación de la organización personal y técnica de los trabajos a efectuar, con descripción del número de puestos de trabajo y categorías del personal destinado al contrato, así como su dedicación al mismo.
- Relación justificada de las máquinas, herramientas y materiales que se prevé utilizar en la prestación del servicio, incluso vehículos de apoyo disponibles.
- Cronograma y calendario de trabajo especificando plazos de ejecución para cada una de las fases de la obra-proyecto.

2. Información confidencial en la oferta

Declaración expresa designando qué información es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

La dirección de correo electrónico en la declaración general responsable, deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en la presentación de la oferta. En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

SOBRE 2: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1. Precio de la obra

Se ofertará una tasa de descuento a aplicar a cada unidad de ejecución, conforme al modelo incluido en el Anexo II.

Se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo II, y se evaluará de acuerdo con la fórmula recogida en la estipulación 23.3.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que OREKAN estime fundamental para considerar la oferta.

Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2. Criterios carácter social

De conformidad con los criterios desglosados en la estipulación 22. Se cumplimentará según estipulación 22.1 presente pliego y se aportará y relacionará la documentación que acredite lo informado.

3. Criterios carácter medioambiental

De conformidad con los criterios desglosados en la estipulación 22. Se cumplimentará según estipulación 22.2 presente pliego y se aportará y relacionará la documentación que acredite lo informado.

21. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos conforme a la estipulación 22 de las presentes Condiciones Regulatorias. Se dejará constancia documental de todo ello.

Posteriormente, se celebrará el acto interno de apertura del sobre 2 con los criterios cuantificables mediante fórmula, dejando constancia de esta sucesión a través de PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”, procediendo de conformidad con la estipulación 21.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

22. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el



PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

23. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, según el siguiente resumen:

	Puntuación máxima
Criterios cuantificables y mediante fórmulas (sobre 2)	100

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

23.1. Criterios de carácter social (10 puntos)

Se otorgarán hasta 10 puntos en el caso de que se incluya en el equipo de trabajo, que deberá justificarse adecuadamente, al menos, una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% o bien compromiso de subcontratación Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción, de, al menos un 6% del presupuesto.

Presentación de los correspondientes contratos de trabajo junto con otra documentación que acredite la dificultad que afecta a cada persona contratada a estos efectos (certificado de discapacidad, certificado emitido por el Departamento de Derechos Sociales, informe de la Agencia de Empleo correspondiente etc.)

23.2 Criterios de carácter medioambiental (5 puntos)

El baremo de valoración de criterios de carácter medioambiental es:

- Formación conductores en conducción eficiente: valorar con 1 punto a los licitadores que hayan realizado o compromiso de realizar cursos de conducción eficiente para los conductores adscritos a los trabajos a contratar. A justificar su participación.

PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

Verificar presentando el diploma acreditativo, u otros documentos como el plan de formación previsto.

(Hasta 5 Puntos; 1 persona formada es 1 punto)

Cabe señalar que, durante la ejecución del contrato, OREKAN podrá solicitar las facturas o información que considere necesarias para verificar el cumplimiento de cada punto tratado en este apartado.

23.3 Oferta económica (85 puntos)

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$P_i = P_{max} \times B_i \times K$, donde:

- **P_{max}** 85
- **B_i** Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- **$B_{máx}$** Baja mayor de entre todas las ofertas.
- **K** Será igual a 6,66 (K predeterminada) si la $B_{máx}$ es igual o inferior a la inversa de dicha K predeterminada ($1/6,66 = 0,15$), es decir, $\leq 15\%$

En este caso, la fórmula a aplicar será:

$$P_i = 85 \times B_i \times 6,66$$

Será igual a $\frac{1}{B_{max}}$ si la $B_{máx}$ es superior a la inversa de la K predeterminada ($1/6,67 = 0,15$), es decir, $> 15\%$

En este caso, la fórmula a aplicar será:

$$P_i = 85 \times B_i \times \frac{1}{B_{max}}$$

El resultado se redondea a 2 decimales.

24. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFC):

1. Copia del NIF.



PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Si el licitador es otro tipo de persona jurídica, la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en el caso que así corresponda, en el correspondiente Registro Oficial, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
4. En el caso de que el licitador fuera persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o documento que le sustituya reglamentariamente.
5. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Los puntos 2 y 5 podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

Si la licitación se presenta por varios licitadores que participan conjuntamente o por uniones de empresarios, constituidas temporalmente al efecto, documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. En todo caso los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Las personas que presenten oferta conjunta o estén integradas en una unión temporal no podrán presentar proposiciones individuales.

6. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecido en la estipulación 12 del Pliego de Condiciones Regulatoras.
7. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en la estipulación 13 del Pliego de Condiciones Regulatoras.
8. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en la estipulación 14 de las presentes Condiciones Regulatoras.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido.

9. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

10. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto.

Una misma entidad licitadora sólo podrá ser adjudicataria en un máximo de dos lotes, de tal forma que, si fuese la mejor oferta en más de dos lotes, se realizará la propuesta de adjudicación sólo para los lotes de mayor cuantía. En el resto de lotes, la propuesta de adjudicación se realizará, en su caso, a la siguiente entidad licitadora que haya obtenido mayor puntuación

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente entidad licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

• Reutilización de la documentación acreditativa (ANEXO III)

En el supuesto en el que la empresa licitadora ya hubiera hecho entrega de la documentación acreditativa relativa a la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional a OREKAN en el marco de un procedimiento de licitación anterior, podrá solicitarse la reutilización de la documentación indicada, debiendo acompañar una declaración responsable (según modelo Anexo III), donde manifieste que las condiciones acreditadas siguen vigentes, y siempre y cuando no hubiera transcurrido el plazo de 3 años.

La solicitud deberá hacerse en el momento de presentación de oferta, debiendo indicar el procedimiento anterior en el que se hubiera aportado la documentación descrita.



PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

La reutilización de la documentación no será de aplicación a la documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias.

25. ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARA LAS OBRAS

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas conforme al artículo 100.3 LFCP.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación de adjudicación.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

26. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

En el plazo de quince días desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre la unidad gestora del contrato y la contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta. El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

27. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de la obra se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de OREKAN, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, OREKAN se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatorias.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego, a los proyectos técnicos que sirven de base al contrato, y conforme a las instrucciones que, en la interpretación técnica, diere al contratista la Dirección Facultativa de las obras o, en su defecto, OREKAN.

28. SEGURIDAD Y SALUD



PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

El contratista se compromete expresamente a cumplir, y hacer cumplir a sus subcontratistas, toda la normativa en vigor en materia de seguridad y salud laboral. Asume como parte integrante de sus obligaciones contractuales con OREKAN, con independencia de la obligación legal imperativa, cumplir las funciones de planificación de la acción preventiva y de adopción de las medidas preventivas necesarias en material de coordinación de actividades empresariales y de subcontratación.

El contratista se compromete a cumplir y a dar cumplimiento a toda la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral; especialmente a la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, con atención particular a su artículo 24, regulador de la coordinación empresarial; a sus Reglamentos de desarrollo; al Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad en las obras, con atención relevante a sus artículos 7,10,11 y su Anexo IV; y a la Ley 32/2006 de 18 de octubre, de la Subcontratación en el Sector de la Construcción, normas y preceptos que el contratista asegura conocer.

En concreto, como empresario titular del centro de trabajo, el contratista se compromete a:

- Efectuar la comunicación de apertura de dicho centro de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.
- Vigilar, respecto de las empresas y/o trabajadores autónomos que contraten o subcontraten con el contratista la realización de obras o servicios en el centro de trabajo, el cumplimiento de dichos contratistas, subcontratistas y autónomos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo y modificarlo si el proceso de aprobación del plan, de ejecución de la obra, la posible evolución de los trabajos, o las posibles incidencias en materia de seguridad, así lo demandaran.
- Dar cumplimiento cabal y puntual de las prescripciones contenidas en el citado Plan de Seguridad y Salud Laboral, responsabilizándose de las obligaciones y medidas preventivas que allí se contengan, así como de las que incumban a subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Dar estricto cumplimiento a las obligaciones empresariales, respecto de los trabajadores, de información, formación teórica y práctica adecuada y suficiente, consulta y participación, etc, contenidos en la normativa vigente.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad durante la ejecución de la obra, y en su caso, de la Dirección Facultativa.

El contratista se hace responsable de cualquier incumplimiento de los señalados en la presente cláusula, sin perjuicio de las obligaciones que directamente se establezcan en la Ley para OREKAN, como la formulación de un Estudio de Seguridad y Salud a través de técnico competente, y la designación del Coordinador de Seguridad en fase de obra.

Será obligación del contratista la valoración del Plan de Seguridad y Salud a fin de conseguir su aprobación por el coordinador en materia de Seguridad y Salud.



PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

La documentación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales quedará a disposición de OREKAN en garantía de sus obligaciones.

29. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en un plazo de 5 días a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la estipulación 29, según la fecha indicada por OREKAN al respecto.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las presentes Condiciones Reguladoras y la propuesta de la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

Con carácter previo a la formalización del contrato, la entidad adjudicataria deberá constituir la garantía a que se refiere la estipulación 15 de este condicionado regulador y hacer entrega de la misma a OREKAN.

Igualmente, la entidad adjudicataria presentará de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004 que regula la coordinación de actividades empresariales, la siguiente documentación con el objetivo de realizar una correcta Prevención de los Riesgos Laborales:

1. Listado de trabajadores que va a intervenir,
2. Informe resumen de altas de la Seguridad Social de los trabajadores (o en su caso el TC-2 de los trabajadores o el alta de la seguridad social en caso de contrataciones posteriores, durante la ejecución de los trabajos)
3. Certificado de modalidad preventiva (si tiene contratado un servicio de prevención de la empresa, si lo asume el empresario, si es un trabajador designado, etc.)
4. Declaración firmada por dicho servicio de prevención de tener hecha una Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva.
5. Nombre del responsable de Seguridad de la Empresa. Recursos preventivos.
6. Certificado de aptitud médica de los trabajadores.
7. Relación de Información Formación sobre los riesgos a los que están sometidos los trabajadores y las medidas preventivas adoptadas por estos (según ANEXO IV)
8. Relación de los EPI's que han recibido los trabajadores.
9. Listado de maquinaria (Toda maquinaria deberá poseer el certificado CE o el certificado de adecuación al RD 1215/97)



PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

10. Listado de personal autorizado para manejo de cada maquinaria.
11. Listado de personal autorizado para manejo de herramientas peligrosas
12. Declaración escrita que la empresa se compromete a traducir todos los documentos de seguridad y salud a la lengua leída y escrita de todos los trabajadores participantes en este contrato.
13. Seguro RC cumpliendo lo establecido en la estipulación 14.

En caso de empresas extranjeras, deberán presentar documentación equiparable a los mencionados en el país donde resida el licitador, documentación que tiene que garantizar el cumplimiento de la prevención los riesgos laborales de los trabajadores.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

30. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

OREKAN abonará, en un único pago, el importe correspondiente a los trabajos efectivamente realizados por la entidad adjudicataria y previamente ordenadas por OREKAN, y de acuerdo a las partidas indicadas en el anexo II de este Condicionado Regulator, aplicando, a los precios unitarios, la baja ofertada por la entidad adjudicataria.

En el supuesto de trabajos ordenados por administración, los servicios propios se certificarán según partidas obrantes en el presupuesto parcial de las "Condiciones técnicas" y en los Anexos de materiales y maquinaria y se justificarán mediante factura.

OREKAN se reserva el derecho de establecer de forma previa al inicio de la obra los rendimientos previsibles en la ejecución de los mismos y la facturación se ajustará a ellos.

El pago se realizará en el plazo de 30 días naturales desde la recepción de la factura o documento equivalente que acredite la realización del contrato, en la cuenta bancaria indicada al efecto por el adjudicatario, mediante transferencia bancaria.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación.

En todo caso, para el abono de los trabajos, éstos deberán contar con la conformidad del personal técnico de OREKAN responsable del proyecto.

Será condición imprescindible informar, previamente a la emisión de las primera-s factura-s de la justificación del cumplimiento de las condiciones sociales y ambientales (en caso de haber obtenido

PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

puntuación en la licitación), los compromisos adquiridos. También de condiciones especiales de ejecución, en el supuesto de haberlas.

Asimismo, será necesario informar de si ha habido subcontratación en los servicios/obras realizados.

31. REVISION DE PRECIOS

Los precios unitarios por la obra realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

32. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE LA OBRA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatorias (jurídicas, económicas y técnicas) y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de OREKAN.

La empresa adjudicataria asume el compromiso de prestar los servicios u obras contratados por OREKAN durante la vigencia del contrato, incluso en el caso de la incorporación de nuevas actuaciones de servicio.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
 - Resultará a cargo de la empresa adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
 - Las condiciones salariales de los trabajadores contemplarán la remuneración que el convenio establece en cuanto a trabajos tóxicos, penosos o peligrosos, así como nocturnidad cuando se diera.
 - El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con OREKAN por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para cumplir en todo momento el plan de seguridad de la obra.
 - En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación



PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

requeridas en las presentes Condiciones Reguladoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de OREKAN.

- Iniciar los trabajos objeto de las presentes Condiciones Reguladoras en la fecha determinada en las presentes Condiciones Reguladoras.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para OREKAN o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Ejecutar los la obras contratados bajo la supervisión y coordinación de OREKAN, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.
- Ejecutar los trabajos que se deriven de las nuevas unidades de actuación o de las nuevas zonas que pudieran surgir.
- Aportar toda la información que a los efectos sea requerida por OREKAN en relación al objeto del contrato.
- Designar un responsable de los trabajos, presente de forma permanente en el lugar de ejecución de los mismos, que a su vez ejerza de recurso preventivo.
- Informar inmediatamente de cualquier circunstancia relevante de las actuaciones del contrato a OREKAN, así como de las deficiencias detectadas en instalaciones, mobiliario, etc.
- Cumplir el plan de trabajo mensual remitido por OREKAN.
- Responder de los daños y desperfectos causados por sus trabajadores a personas o cosas en general durante la ejecución de los trabajos.

En este sentido, serán de cuenta del adjudicatario la indemnización de los daños y perjuicios directos e indirectos que se originen a terceros como consecuencia de las labores que requiera la realización de los trabajos objeto del contrato. El adjudicatario no podrá, en ningún caso, repercutir los costes directos o indirectos derivados de lesiones o daños de cualquier tipo causados fortuitamente o por terceros en personas o bienes de su propiedad o contratados por él para realizar los trabajos objeto del contrato.

- Tener concertada y mantener actualizada durante la vigencia del contrato una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante OREKAN o terceros.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzca para OREKAN o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Realizar los trabajos en los plazos acordados a estos efectos con OREKAN.

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará a OREKAN para la resolución del contrato, y, en cualquier caso, quedará exonerada de toda responsabilidad en esta materia.



PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

33. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Será obligación de la empresa adjudicataria responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo recogido en la estipulación 16 de las presentes Condiciones Regulatorias.

34. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

Las prestaciones objeto del contrato podrán ser subcontratadas salvo las de carácter personalísimo.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

El conocimiento que tenga OREKAN de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a OREKAN por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

Los subcontratistas podrán ser sustituidos, previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, con autorización expresa de OREKAN.

35. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD



PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

La entidad adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Como efecto de la adjudicación, la entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligada a:

- i. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- ii. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- iii. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- iv. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- v. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- vi. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- vii. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
- viii. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente condicionado.
- ix. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este condicionado que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.



PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

- x. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- xi. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este condicionado para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- xii. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- xiii. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- xiv. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- xv. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- xvi. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- xvii. Poner disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
- xviii. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- xix. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
- xx. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- xxi. Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

36. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de la LFC.



PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

37. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Se estará a lo dispuesto en el artículo 108 de la LFC.

38. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose además la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en el caso de:

- Aumento de medición de las unidades de prestación respecto de las cantidades estimadas en el presente condicionado.
- Aparición de nuevas unidades de ejecución, cuyo precio se establecerá conforme a lo previsto en la estipulación 5.
- El importe máximo de modificación que podrá afectar será, como máximo, de 10% en base a incremento de unidades y 30% por incremento de unidades no previstas.

39. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de la dirección jurídica de OREKAN, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, OREKAN se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras.

La Dirección Técnica estará formada por una persona designada por OREKAN. Tendrá la titulación adecuada y suficiente y será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de los trabajos contratados. En cada gestor se puede unir al equipo de dirección técnica un miembro del Gobierno de Navarra (Sección de Protección Ambiental del Dept. de Desarrollo Económico). Además, la Dirección Técnica podrá contar para el desempeño de sus funciones, con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales, o de sus conocimientos específicos, integrando todos ellos la "Dirección Técnica"

Funciones de la Dirección Técnica:

La Dirección Técnica, desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas de la actuación del Adjudicatario en el caso en el que estas no se encuentren recogidas ya en el presente condicionado.

La Dirección Técnica se encargará de requerir del adjudicatario el cumplimiento de lo establecido en la oferta del adjudicatario para que se ajuste tanto a lo solicitado en este condicionado como a la oferta que haya presentado.



La Dirección Técnica deberá de validar los programas de trabajos específicos señalados para la realización de las tareas descritas en el presente condicionado. No se dará por finalizada la implantación de cada gestor hasta que el adjudicatario no reciba el visto bueno de la Dirección Técnica.

40. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Quando la empresa adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, OREKAN comunicará por escrito las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave).

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, de la obra, uso indebido del material, faltas de puntualidad, daños a los bienes de OREKAN, demora injustificada en la ejecución de trabajos, comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la empresa adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la ejecución defectuosa del contrato, el incumplimiento de las instrucciones de OREKAN, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, es especial: el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y el incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.
- También tendrán la consideración de faltas muy graves la no realización en el momento adecuado y con la frecuencia prevista de alguna de las operaciones de conservación consideradas como imprescindibles y que repercuten directamente sobre la zona afectada ocasionando daños transitorios o definitivos: riegos, siegas, tratamientos fitosanitarios, etc.

41. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.

PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

- Incumplimientos graves, hasta el 2% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

En cualquier caso, en el supuesto de que la entidad adjudicataria se demore en el plazo de inicio o ejecución de los trabajos contenidos en su oferta, OREKAN se reserva el derecho de establecer la sanción de 300 euros por cada día natural de demora.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La comisión de dos o más faltas de tipo grave y muy grave o de tres de tipo leve, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Los importes de las penalidades se harán efectivos, indistintamente, mediante deducción en la garantía constituida para el cumplimiento de las obligaciones y/o mediante deducción en los documentos de pago correspondientes a las certificaciones.

No podrán alegarse como causa de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones, entre otras:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales.
- Nuevas unidades de actuación o nuevas zonas.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales del personal del adjudicatario.

Así mismo, en caso de incumplimiento de las medidas de señalización de obra más importantes, OREKAN se reservan el derecho de suspensión del contrato.

42. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad adjudicataria o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad adjudicataria, la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de OREKAN para la ejecución del mismo. La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a esta obra.



PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

- Las reiteradas deficiencias en los servicios contratados
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando OREKAN exonerado de toda responsabilidad en esta materia.
- El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las medidas de señalización de obra más importantes.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

43. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

44. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.



PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

De índole técnica:

Carlos Astrain y/o Mikel Goikoetxea

Correo Electrónico: castraim@orekan.es ; mgoicoeb@orekan.es

De índole administrativa:

Eladio Llorente Ramos

Correo Electrónico: ellorenr@orekan.es

PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

ANEXO I (Incluir en Sobre 1)

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña.: _____, DNI/NIF: _____, con
domicilio a efectos de notificación en: _____ C.P.:
_____ localidad/provincia: _____, teléfono de contacto:
_____, en **nombre propio** o en **representación** de (táchese lo que no proceda) la
sociedad: _____, C.I.F.: _____

1. Justificación de los requisitos para contratar.

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- Cumplo con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales.
- La entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales de la normativa vigente.
- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

_____@_____

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por OREKAN.

En el caso de persona jurídica tener condición de PYME en el momento de presentación de la oferta, indicar categoría (conforme a los criterios expuestos en la tabla siguiente):

- ☐ Mediana _____
- ☐ Pequeña _____
- ☐ Micro _____



PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del **Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión**.

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos/Empleados	Volumen de negocio	Balance General
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

2. Declaración Responsable. Compromiso de mantenimiento de los medios humanos.

Declaro que, en caso de resultar adjudicataria, prestaré los servicios con el personal concreto designado en la oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta a OREKAN, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de OREKAN para hacerla efectiva.

3. Participación conjunta.

- Forma de participación (marque con una "X"):
- Individual ☐
 - Conjunta ☐

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

D/Dña., D.N.I..... y domicilio en calle actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) con C.I.F. y domicilio en calle teléfono enterado del anuncio publicado para la **ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE**, acepta incondicionalmente las Condiciones que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA ASISTENCIA DE:	IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA excluido)	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE	224.999,46	_____ €

El precio ofertado no incluye I.V.A.

**Las ofertas que superen el importe de licitación, serán desechadas.*

(Lugar, Fecha y Firma)



PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

A N E X O III (Incluir en Sobre 1)

MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

D/Dña.:, DNI/NIF:, con
domicilio a efectos de notificación en: C.P.:,
localidad/provincia:, teléfono de contacto....., en
nombre propio o en **representación** de (táchese lo que no proceda) la sociedad :
....., C.I.F.: y
domicilio en calle, C.P.:
localidad/provincia teléfono de contacto
.....

SOLICITA, en el caso de ser *propuesto como adjudicatario, la reutilización* de la siguiente
documentación:

-

-

presentada en el procedimiento:, dónde
fuimos adjudicatarios, con fecha, declarando que las condiciones
solicitadas no han cambiado y siguen vigentes.

(Lugar, Fecha y Firma)

PL25/0009 OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ACCESO AL MACIZO DE LARRÚN DESDE EL COLLADO LANDAGAÑETA (BERA-NAVARRA) ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO POCTEFA EFA/56/1-LA RHUNE

ANEXCO IV

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE - CRITERIOS SOCIALES

D/Dña. con D.N.I. y domicilio
en calle, actuando en
nombre propio o en representación de la sociedad (táchese lo que no proceda)
..... con C.I.F. y domicilio
en calle
teléfono....., fax,

SE COMPROMETE A:

- ☐ Incluir en el equipo, al menos, una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración.
- ☐ A subcontratar al menos un 6 % del coste estimado de proyecto en mano de obra, con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

En caso contrario, cero puntos.

(Lugar, Fecha y Firma)

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato, deberá aportar, antes del comienzo de la asistencia, los correspondientes contratos de trabajo junto con otra documentación que acredite la dificultad que afecta a cada persona contratada a estos efectos (certificado de discapacidad, certificado emitido por el Departamento de Derechos Sociales, informe de la Agencia de Empleo correspondiente, etc.)

